

INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E089 ATENCIÓN AL DEPORTE**

Manuel Raga Navarro, Director General del Instituto del Deporte de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21 numeral 1 fracciones I y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, y en los artículos 6, fracción II, 7, 8, 9, numeral 1, 12, fracciones I y II de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, y 10, numeral 2 fracción I del Decreto de Creación del Instituto del Deporte de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

SEGUNDO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el Marco Estratégico Deporte y Activación Física para el Bienestar, del Eje Política Social Para el Bienestar, establece el objetivo de promover las condiciones para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, sin distinciones y en igualdad de oportunidades a toda la sociedad tamaulipeca.

TERCERO. Que mediante el Oficio No. SF/SSE/1157/2023 de fecha 16 de octubre de 2023 signado por Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E089 Atención al Deporte. Asimismo, mediante Oficio No. CG/SEMG/0472/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023 signado por América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E089 Atención al Deporte, y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

CUARTO. Que en el punto número XIII del orden del día del acta de la tercera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte de Tamaulipas, celebrada el 25 de septiembre de 2023, se aprobaron los Lineamientos de Operación del Programa E089 Atención al Deporte.

QUINTO. En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos De Operación Del Programa E089 Atención Al Deporte**ÍNDICE****1. Introducción**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos y abreviaturas

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de selección
 - 3.5.3. Resolución

- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia (s) ejecutora (s)
- 3.8. Instancia (s) normativa (s)
- 3.9. Coordinación institucional
- 4. Mecánica de operación**
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de entrega recepción
 - 4.2.2. Avances físicos - financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
 - 4.3. Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1. Interna
 - 6.1.1 Indicador de resultados
 - 6.2. Externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Información pública
 - 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente
- 8. Quejas y Denuncias**

1. Introducción

a. Propósito.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas a través del Instituto del Deporte de Tamaulipas busca impulsar el desarrollo del Programa Atención al Deporte, con el propósito de contribuir a que la población tamaulipeca de 6 años de edad o más, que se activa físicamente o practica deporte de manera organizada o independiente, cuente con condiciones adecuadas y/o seguras para hacerlo, asimismo los presentes Lineamientos tienen la finalidad de transparentar y garantizar la correcta operación del Programa.

b. Diagnóstico.

El deporte no solo involucra a los propios ciudadanos y deportistas, se involucra adicionalmente a sus familias y se integra un capital humano tan valioso como lo son los maestros, entrenadores e instructores, quienes aportan conocimientos, experiencia, capacitación y preparación.

En el Estado de Tamaulipas el 28.77% de la población padece sobrepeso y el 44.13% de las personas mayores de 20 años sufren obesidad, el 52.72% sufre de hipertensión arterial y 10.34% diabetes mellitus; otro dato de suma relevancia es que el 55.08% de los niños tamaulipecos presenta comportamiento sedentario.

Según información proporcionada por el Observatorio Mexicano de Enfermedades no Transferibles (OMENT) y el Sistema Nacional de Enfermedades Crónicas (SIC), la inactividad física o sedentarismo se consideran importantes factores de riesgo para desarrollar enfermedades no transferibles, como lo son las cardiovasculares y las diabetes, que a su vez generan serias repercusiones negativas en la calidad de vida de las personas, por el contrario, la realización de práctica deportiva y la activación física constante, impactan de manera positiva en el bienestar de las personas, precisamente al mejorar su salud física y mental.

El Programa Atención al Deporte, identifica y define como problema de orden público y que requiere de atención de política pública del Gobierno del Estado a que la población tamaulipeca de 6 años de edad o más, que se activa físicamente o practica deporte de manera organizada o independiente, no cuenta con condiciones adecuadas y/o seguras para hacerlo.

Derivado de hábitos arraigados por años en las familias tamaulipecas, se presentan situaciones riesgosas para la salud como lo son el sedentarismo, la inactividad física, el sobrepeso, la obesidad, problemas de hipertensión

arterial y diabetes mellitus.

En este sentido podemos mencionar datos publicados por el Observatorio de Enfermedades No Transmisibles OMENT sobre la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición ENSANUT, en la que revela que en Tamaulipas un considerable porcentaje de la población que padece sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y diabetes mellitus, todos estos problemas generados en gran medida por el sedentarismo.

Otro dato de relevancia es que el 55.08% de los niños tamaulipecos presento comportamiento sedentario que refiere a la falta de actividad física regular y que, según los criterios establecidos por la Organización Mundial de la Salud, se considera que una persona es sedentaria si no realiza por lo menos de 30 minutos diarios de ejercicio regular tres días a la semana, o si su gasto semanal en actividad física no supera las 2000 calorías.

En los últimos registros durante los años 2019, 2020 y 2021, datos con los que cuenta el Instituto del Deporte de Tamaulipas muestran que los deportistas, entrenadores y auxiliares deportivos afiliados formalmente a asociaciones deportivas en el Estado durante 2019 asciende a 104,197, en 2020 a 106,799 y en el año 2021 a 103,427, esta población se encuentra en actividad constante y requieren de espacios adecuados para la práctica y desarrollo de su disciplina deportiva.

Actualmente, la Comisión de Cultura Física y Deporte CONADE ofrece apoyos en materia de infraestructura y equipamiento deportivo, el área responsable cuenta con diversos instrumentos jurídicos que le establece como normatividad para el cumplimiento de sus objetivos, los cuales se fundamentan tanto en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación vigentes, publicados en el Diario Oficial de la Federación, además de la suscripción de la legislación federal aplicable: Convenios de Coordinación y Colaboración, Convenios de Concertación y Colaboración, Anexos Específicos, Acuerdos de Coordinación en Materia de Infraestructura y/o Equipamiento Deportivo y Bases de Coordinación.

c. Lógica de la intervención.

El Programa busca atender el problema público identificado, mediante acciones de apoyo, servicio de transporte y espacios públicos adecuados y seguros para la práctica del deporte y de la activación física, de la población del Estado de Tamaulipas de 6 años de edad o más que se activa físicamente o practica deporte de manera organizada o independiente.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- a) **Apoyo:** Beneficio otorgado por el Programa, pudiendo ser económico o en especie;
- b) **Activación física:** Ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para la mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas;
- c) **Apoyo económico:** Beneficio del Programa que se otorga de manera monetaria;
- d) **Apoyo en especie:** Beneficio que otorga el Programa, pudiendo ser la prestación de un servicio o la entrega de recursos tangibles excepto monetarios;
- e) **Asociación civil:** Persona moral, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promueve, difunde, apoya, fomenta, estimula, investiga o contribuye al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos;
- f) **Asociación deportiva estatal:** Persona moral, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promueve, difunde, practica o contribuye al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos y que para los efectos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tamaulipas se clasifican en ligas deportivas, asociaciones deportivas municipales, estatales o regionales; consejos estatales del deporte estudiantil y asociaciones civiles que tienen por objeto realizar actividades vinculadas con el deporte.
- g) **Beneficio.** Apoyo o beca que otorga el Programa;
- h) **Deporte:** Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones;
- i) **Deportista:** Persona que dedica tiempo a la práctica del deporte dentro de la organización de un club o entidad deportiva o por cuenta propia;
- j) **Entrenador(a):** Persona encargada de deportistas que trabajan sus cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas;
- k) **INDE:** Instituto del Deporte de Tamaulipas;
- l) **Instructor(a):** Persona encargada de promover e impartir actividades de fomento al ejercicio o movimiento del cuerpo humano para la mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas;
- m) **Lineamientos:** Lineamientos del Programa Atención al Deporte;
- n) **Persona:** Persona física o moral.
- o) **Persona Corresponsable:** Persona física o moral que se responsabiliza de la misma manera que la persona que solicita un apoyo del Programa, para efecto de la correcta utilización del beneficio otorgado y de su comprobación de acuerdo a los Lineamientos.

- p) **Profesor(a):** Persona encargada de deportistas que trabajan sus cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas en su etapa de iniciación;
- q) **Programa:** Programa E089 Atención al Deporte;
- r) **Promotor(a) del deporte:** Persona que promueve el deporte en Tamaulipas o presta sus servicios para orientar y dar seguimiento a la población en la práctica de algún deporte;
- s) **Titular de derecho:** Persona física o moral que recibe el beneficio que otorga el Programa;
- t) Unidad deportiva. Espacio público administrado por el INDE, para la práctica del deporte o la activación física.

2. Objetivos

2.1 General.

Contribuir a que la población tamaulipeca de 6 años de edad o más, que se activa físicamente o practica deporte de manera organizada o independiente, cuente con condiciones adecuadas y/o seguras para hacerlo.

2.2 Específicos.

2.2.1 Otorgar apoyos económicos y/o en especie para promover la práctica del deporte y la activación física.

2.2.2 Brindar servicio de transporte a deportistas, entrenadores y personal técnico para asistir a competencias dentro y fuera del Estado.

2.2.3 Contar con unidades deportivas en adecuadas condiciones físicas y seguras para la práctica del deporte y la activación física.

3. Lineamientos generales

3.1 Convocatoria.

El Programa emitirá las siguientes convocatorias:

- a) Apoyos económicos y/o en especie para promover y fomentar la práctica del deporte la activación física en el estado de Tamaulipas.
- b) Servicio de unidades deportivas y unidades de transporte al servicio de la población para actividades deportivas y de activación física.

Las convocatorias serán emitidas con al menos 5 días de anticipación y se difundirán en el sitio oficial y medios digitales vigentes del INDE. Adicionalmente podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación que crea conveniente para informar a la población sobre el Programa.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El Programa se alinea directamente al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Gobierno del estado de Tamaulipas dentro del tema de Cultura Física y Deporte, donde el marco estratégico denominado Deporte y Activación Física para el Bienestar establece como objetivo "Promover las condiciones para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, sin distinciones y en igualdad de oportunidades a toda la sociedad tamaulipeca".

3.3 Cobertura.

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del estado, considera a personas de 6 años de edad o más que se activan físicamente, practican deporte de manera organizada o independiente y/o promueven, participan o colaboran en la promoción y fomento del deporte en Tamaulipas, quienes pueden participar de los apoyos y servicios del programa o ser acreedores a los apoyos que se proporcionan a través de este.

3.4 Población objetivo.

La población objetivo del Programa es la población tamaulipeca de 6 años de edad o más, que se activa físicamente o practica deporte de manera organizada o independiente.

3.5 Titulares de derecho.

3.5.1 Requisitos.

Pueden acceder a los apoyos que otorga el Programa:

- a) Personas que practican o participan en el deporte y la activación física en el estado de Tamaulipas;
- b) Personas entrenadoras, instructoras y profesoras en materia deportiva que colaboran o participan en el desarrollo del deporte y la activación física en Tamaulipas;
- c) Asociaciones civiles y asociaciones deportivas estatales que colaboren al desarrollo del deporte en el estado;
- d) Instituciones educativas públicas o privadas que promueven el deporte y la activación física en el estado; y
- e) Dependencias gubernamentales que promueven el deporte y la activación física en el estado.

3.5.2 Procedimiento de selección.

- a) Para apoyos económicos y en especie:
- I. El INDE a través de la Dirección de Desarrollo del Deporte, emitirá convocatoria abierta indicando los tipos de apoyos disponibles por el programa, así como mecanismo, medios y requisitos para solicitarlos;
 - II. Las personas interesadas en solicitar los apoyos del programa, deberán llenar el formato Solicitud de Apoyo (anexo 1) descrito en la convocatoria, dicho formato podrá ser descargado en la página oficial del INDE. tamaulipas.gob.mx/deporte/
 - III. Las iniciativas promovidas por el INDE no requieren del formato Solicitud de Apoyo, ni una persona corresponsable, a su vez sí es requerido presentar la documentación adicional solicitada en el formato;
 - IV. La persona solicitante deberá entregar para valoración, en original o copia, el formato Solicitud de Apoyo con la documentación requerida en la recepción de la Dirección General del INDE, ubicada en calle Norberto Treviño Zapata S/N, centro en Ciudad Victoria Tamaulipas, o enviarlo al correo electrónico inde@tam.gob.mx, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la fecha del evento o actividad cuando este sea el caso;
 - VI. El formato Solicitud de Apoyo para su valoración deberá incluir:
 - a) Escrito, en original o copia, dirigido al Director General del INDE detallando el apoyo solicitado, firmado por el solicitante y una persona corresponsable;
 - b) Copia de identificación oficial vigente del solicitante;
 - c) Copia de identificación oficial vigente de la persona corresponsable;
 - d) Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses del solicitante; y
 - e) Para solicitudes de apoyo económico, copia ampliada de estado de cuenta bancaria donde se aprecie el nombre del titular, el registro federal de contribuyentes (RFC) y la clave interbancaria
 - VII. La Dirección General del INDE remitirá la solicitud a la Dirección de Desarrollo del Deporte antes de 3 días hábiles;
 - VIII. La Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE iniciará a valorar la solicitud una vez ésta contenga todos los elementos solicitados y tendrá 10 días hábiles para la valoración y trámite de resolución ante la Dirección General del INDE;
 - IX. La Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE notificará la resolución al solicitante, vía correo electrónico o llamada telefónica a los números indicados en el formato de solicitud, indicando si la solicitud ha sido rechazada o autorizada total o parcialmente y la fecha aproximada de la entrega del apoyo;
 - X. Una vez que el apoyo ha sido entregado y recibido, durante los 10 días hábiles posteriores, el solicitante o en su defecto el corresponsable deberán entregar física o digitalmente a la Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE la comprobación del apoyo mediante la siguiente documentación:
 - a) Original o copia del formato Recibo de Apoyo (anexo 4) debidamente llenado y firmado por el solicitante;
 - b) Original o copia del formato Recibo de Beneficiarios (anexo 2), debidamente llenado y firmado por las personas beneficiadas. En el caso de menores de edad, podrán validar la recepción del apoyo, la madre, el padre o tutor legal;
 - c) En el caso de apoyos económicos, original o copia de los comprobantes fiscales por el concepto del apoyo; y
 - d) Recibo simple, en original o copia, para los apoyos económicos contemplados en la Tabla de Montos Máximos a Comprobar Mediante Recibo Simple (anexo 5).
 - XI. El INDE recibirá, con acuse de revisión, la comprobación del apoyo y revisará conforme a lo establecido en los Lineamientos. La comprobación es individual por cada apoyo recibido;
 - XII. Una vez verificados los documentos por el INDE, en caso de validarlos proporcionará copia con acuse de recibido para trámite de comprobación. En caso contrario informará por los mismos medios al solicitante o corresponsable sobre los aspectos identificados para que sean subsanados;
 - XIII. El INDE procederá a dar por comprobado el apoyo otorgado;
 - XIV. En caso de que la persona solicitante o la persona corresponsable no realicen la comprobación del apoyo ante el INDE, este podrá incluirlos en el padrón de deudores del programa hasta que ésta se lleve a cabo; y
 - XV. Cuando el INDE por causa ajena a su competencia no cuente con disponibilidad presupuestal, sin agravio para él podrá cancelar o suspender, mediante notificación verbal o escrita a la persona solicitante, el apoyo autorizado.
- b) Para servicio de unidades deportivas y transporte en vehículos oficiales administrados por el INDE.
- I. El INDE a través de la Dirección de Desarrollo del Deporte, emitirá convocatoria abierta indicando los tipos de servicios disponibles por el programa, así como mecanismo, medios y requisitos para solicitarlos;

- II. Las personas interesadas en solicitar los servicios del programa, deberán llenar el formato Solicitud de Apoyo (anexo 1) descrito en la convocatoria, dicho formato podrá ser descargado en la página oficial del INDE. tamaulipas.gob.mx/deporte/
- III. Las iniciativas promovidas por el INDE no requieren del formato Solicitud de Apoyo, ni una persona corresponsable, a su vez sí es requerido presentar la documentación adicional solicitada en el formato;
- IV. La persona solicitante deberá entregar para valoración, en original o copia, el formato Solicitud de Apoyo con la documentación requerida en la recepción de la Dirección General del INDE, ubicada en calle Norberto Treviño Zapata S/N, centro en Ciudad Victoria Tamaulipas, o enviarlo al correo electrónico inde@tam.gob.mx, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la fecha del evento o actividad cuando este sea el caso;
- V. El formato Solicitud de Apoyo para su valoración deberá incluir:
 - a) Escrito, en original o copia, dirigido al Director General del INDE detallando el servicio solicitado, firmado por el solicitante y una persona corresponsable;
 - b) Copia de identificación oficial vigente del solicitante;
 - c) Copia de identificación oficial vigente de la persona corresponsable; y
 - d) Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses del solicitante;
- VI. La Dirección General del INDE remitirá la solicitud a la Dirección de Desarrollo del Deporte antes de 3 días hábiles;
- VII. La Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE iniciará a valorar la solicitud una vez ésta contenga todos los elementos solicitados y tendrá 10 días hábiles para la valoración y trámite de resolución ante la Dirección General del INDE;
- VIII. La Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE notificará la resolución al solicitante, vía correo electrónico o llamada telefónica a los números indicados en el formato de solicitud, indicando si la solicitud ha sido rechazada o autorizada total o parcialmente y la fecha aproximada de la entrega del apoyo;
- IX. Una vez que el servicio ha sido otorgado y recibido, durante los 3 días hábiles posteriores, el solicitante o en su defecto el corresponsable deberán entregar física o digitalmente a la Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE la comprobación del apoyo mediante la siguiente documentación:
 - a) Original o copia del formato Recibo de Beneficiarios (anexo 2 para servicio de transporte y anexo 3 para uso de unidades deportivas), debidamente llenado y firmado por las personas beneficiadas. En el caso de menores de edad, podrán validar la recepción del apoyo, la madre, el padre o tutor legal;
- X. El INDE recibirá, con acuse de revisión, la comprobación del apoyo y revisará conforme a lo establecido en los Lineamientos. La comprobación es individual por cada apoyo recibido;
- XI. Una vez verificados los documentos por el INDE, en caso de validarlos proporcionará copia con acuse de recibido para tramite de comprobación. En caso contrario informará por los mismos medios al solicitante o corresponsable sobre los aspectos identificados para que sean subsanados;
- XII. El INDE procederá a dar por comprobado el servicio otorgado;
- XIII. En caso de que la persona solicitante o la persona corresponsable no realicen la comprobación del servicio ante el INDE, este podrá incluirlos en el padrón de deudores del programa hasta que ésta se lleve a cabo; y
- XIV. Cuando el INDE por causa ajena a su competencia no cuente con disponibilidad para ofrecer el servicio, sin agravio para él, podrá cancelar o suspender, mediante notificación verbal o escrita a la persona solicitante, el servicio autorizado.
- XV. El uso de las instalaciones administradas por el INDE y que de manera directa o indirecta conlleve recaudación monetaria por parte del solicitante, organizador o cualquier persona física o moral relacionada a la organización del evento o actividad para la cual se solicitan la o las instalaciones del INDE, podrá estar sujeta a las cuotas de recuperación aplicables publicadas en los sitios oficiales del INDE.
- XVI. En el uso de unidades deportivas, se podrá celebrar un convenio entre el INDE y la persona solicitante, en el cual se determinarán las condiciones del pago de la cuota de recuperación;
- XVII. La Dirección General del INDE podrá determinar la pertinencia de la condonación de la cuota de recuperación; y
- XVIII. El INDE no se hace responsable de accidentes que pudieran ocurrir a las personas usuarias de las instalaciones durante el evento o actividad para el que fueron prestadas.
- XIX. El INDE puede ofrecer para uso personal, el acceso libre y sin trámites a los espacios deportivos públicos dentro de las unidades deportivas que este administra, siempre de acuerdo a los reglamentos de uso establecidos para cada área y mientras no se encuentren destinados para alguna otra actividad autorizada previamente por el INDE.

3.5.3 Resolución.

La resolución de las solicitudes para el otorgamiento de los apoyos y servicios que otorga el programa, previa valoración y análisis de las Direcciones Administrativas y de Desarrollo del Deporte del INDE, corresponde a la Dirección General del INDE.

La Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE notificará la resolución al solicitante, vía correo electrónico o llamada telefónica a los números indicados en el formato de solicitud. El solicitante adicionalmente podrá consultar la resolución de la solicitud en el correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx o en el teléfono (834) 316 9630.

La resolución en todos los casos estará sujeta a disponibilidad presupuestal y se realizará con un enfoque incluyente.

3.6 Características de los apoyos.

3.6.1 Tipos de apoyos.

- a) Apoyo económico y/o en especie podrá ser para: material deportivo, uniformes deportivos, alimentación, hospedaje, transporte, traslados, combustible, hidratación, servicio médico y de fisioterapia, material médico, material de fisioterapia, alimentos y bebidas energizantes, servicios de nutrición, gastos de inscripción, cursos de capacitación, conferencias, material promocional, espectaculares, materiales impresos, digitales y de video, arrendamiento de mobiliario, arrendamiento de sonido, afiliaciones, credencialización, acreditaciones, jueceos, pago de entrenadores y personal metodológico deportivo, gastos de premiación, gastos de logística, gastos relacionados con la organización y participación en actividades deportivas y de activación física y gastos que originen la mejora en las condiciones físicas de espacios públicos deportivos en beneficio de deportistas y ciudadanas y ciudadanos y cualquier concepto relacionado con fomentar el desarrollo integral de la cultura física y de la práctica del deporte, siempre de acuerdo a disponibilidad presupuestal.
- b) Servicio de transporte en vehículos oficiales administrados por el INDE para participar en actividades deportivas o de activación física.
- c) Servicio de Préstamo y disponibilidad de instalaciones deportivas administradas por el INDE para realizar actividades deportivas, de activación física o que contribuyan al bienestar social de la población tamaulipeca.

3.6.2 Montos de los apoyos.

Los recursos para la implementación y operación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para el ejercicio fiscal 2024. El INDE participará con los recursos presupuestarios que se autoricen para el Programa y de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

Los montos máximos a otorgar se distribuirán de acuerdo al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para el Programa, de la siguiente manera,

- a) Para apoyos económicos y/o en especie para colaborar, realizar u organizar eventos deportivos y de activación física, el monto máximo quedara sujeto a disponibilidad presupuestal y al número de solicitudes recibidas por el INDE en los medios destinados para tal efecto.
- b) Para brindar el servicio de transporte en vehículos oficiales administrados por el INDE para participar en actividades deportivas o de activación física, el monto máximo quedará sujeto a la disponibilidad mensual presupuestaria y al número de solicitudes recibidas por el INDE en los canales destinados para tal efecto.

Los montos máximos a otorgar, en todos los casos serán el resultado del análisis realizado por la Dirección General del INDE con base en el número de solicitudes recibidas y las características técnico-deportivas de las mismas.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

Durante la operación del Programa, el INDE y las personas titulares de derecho deberán observar que la administración y utilización de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en las disposiciones de ley aplicables al caso.

a) Derechos de las personas titulares del derecho:

- I. Participar en las actividades que opera el Programa bajo los criterios y requisitos de la convocatoria o clasificación respectiva;
- II. Recibir de manera oportuna para los fines y objetivos establecidos en el presente documento, los apoyos o estímulos que el Programa otorga entendiendo que los recursos de éste, son finitos y están sujetos a disponibilidad presupuestal;
- III. Tener la absoluta reserva y privacidad de la información personal proporcionada al INDE;
- IV. Acceder a la información del Programa en lo que respecta a su operación y sus actividades, de una manera clara, sencilla y oportuna;
- V. Tener acceso a los medios establecidos para realizar quejas o denuncias sobre el incumplimiento por alguna de las partes involucradas en la operación del Programa;

- VI. Tener acceso a los medios establecidos para realizar observaciones y/o comentarios sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del Programa;
- VII. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad, por parte del personal del INDE, así como de terceros que participen en la operación del Programa sin distinción de género, condición física y social, etnia, religión u otros; y
- VIII. Recibir mujeres y hombres los mismos beneficios, las mismas sentencias y ser tratados con el mismo respeto por parte del personal y servidoras y servidores públicos del INDE, así como de terceros que participen en la operación del Programa.
- IX. Las y los titulares del derecho podrán recibir más de un apoyo, ya sea por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), federaciones deportivas, asociaciones deportivas, gobiernos municipales o por Gobierno del Estado de Tamaulipas, siempre que no exista incompatibilidad manifiesta entre los mismos.

b) Obligaciones de los titulares del derecho:

- I. Abstenerse de hacer uso indebido de los recursos económicos, apoyos, instalaciones, infraestructura o bienes recibidos o utilizados a través del Programa;
- II. Abstenerse de negociar o ceder los derechos o beneficios del Programa en ningún caso a terceras personas;
- III. Realizar con empeño, esfuerzo y responsabilidad las tareas, actividades o acciones que sustentaron la asignación del servicio o apoyo;
- IV. Cumplir los requisitos, condiciones y reglamentos que determinen la concesión y disfrute del beneficio o apoyo;
- V. Proporcionar al INDE información fidedigna para la integración del padrón de titulares de derecho del Programa;
- VI. Notificar de manera escrita al INDE, cualquier cambio en información proporcionada al mismo en el trámite para asignación del estímulo, beneficio o apoyo;
- VII. Observar y cumplir con el o los reglamentos y disposiciones legales vigentes que aplican en la operación del Programa;
- VIII. Observar y cumplir los presentes Lineamientos;
- IX. Para el caso de apoyos económicos o en especie recibidos por un grupo de deportistas y/o entrenadores, la persona solicitante, sea física o moral, podrá entregar el Formato de Recibo de Beneficiarios (Anexo 2) con los datos y la firma ahí requeridos de los beneficiarios finales, en el caso de menores de edad podrán validar la recepción del apoyo, la madre, el padre o tutores legales;
- X. Para préstamo de instalaciones administradas por el INDE, la persona solicitante podrá entregar el Formato de Recibo de Beneficiarios de Uso de Instalaciones (Anexo 3) con los datos y la firma ahí requeridos de las personas usuarias y asistentes, en el caso de menores de edad podrán validar la madre, el padre o tutores legales;
- XI. Para apoyos económicos, la persona solicitante deberá entregar en tiempo y forma la comprobación del recurso, de acuerdo a la tabla de requerimientos de comprobación de apoyos económicos (Anexo 5); y
- XII. Hacer uso de los reglamentos vigentes para el uso de instalaciones o vehículos oficiales.

c) Sanciones:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas en el inciso anterior, podrá ser motivo de la cancelación del beneficio o apoyo, así como la no autorización de solicitudes subsecuentes.

3.7 Instancia ejecutora.

Será el INDE por conducto de la Dirección General, Secretariado Técnico y la Dirección Administrativa quienes realizarán la operación y, en su caso, el seguimiento del Programa y sus actividades para dar cumplimiento al mismo.

3.8 Instancia normativa.

El INDE a través del Director General, será la instancia normativa del Programa y estará facultado para interpretar lo dispuesto en estos Lineamientos y para resolver aspectos no contemplados en las mismas.

3.9 Coordinación institucional.

La coordinación institucional se realizará a través de solicitudes de apoyo, convenios de coordinación, colaboración y concertación que celebre el INDE con autoridades federales, estatales, municipales o con instituciones de los sectores social o privado, o asociaciones civiles, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

4. Mecánica de operación

4.1 Proceso.

Para la difusión del programa a los titulares de derecho potenciales y para garantizar que la población objetivo conozca el programa, los beneficios y demás información relevante para acceder al programa, se difundirá en el sitio oficial y medios digitales vigentes del INDE.

facebook.com/INDETamaulipas/

twitter.com/INDETamaulipas

instagram.com/indetamaulipas

tamaulipas.gob.mx/deporte/

Para la socialización del programa con los titulares de derecho potencial, podrá ser de la siguiente manera:

Atención personalizada, en las oficinas del INDE ubicadas en calle Norberto Treviño Zapata s/n, centro de Ciudad Victoria Tamaulipas, CP.87000.

Atención telefónica en el número 834 316 9630.

Correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx

Adicionalmente se podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación que se considere conveniente para la difusión y socialización de Programa.

4.2 Ejecución.

4.2.1 Acta de entrega recepción.

La entrega de los apoyos o servicios, podrán ser validados mediante el formato Recibo de Beneficiarios (anexos 2 y 3) y/o el formato Recibo de Apoyo (anexo 4), a fin de constatar que el apoyo o servicio fue entregado por el INDE y recibido por la persona titular del derecho. En el caso de menores de edad, podrá ser la madre, el padre o tutor legal quienes a nombre del menor validen el recibo.

4.2.2 Avances físicos-financieros.

Los avances físicos-financieros de la operación del Programa serán publicados durante los 30 días hábiles posteriores al trimestre a reportar en el sitio de transparencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

a) Posibles causas de cancelación del beneficio.

- I.** Ingerir o portar sustancias prohibidas o armas en las instalaciones o transporte proporcionados por el INDE;
- II.** Faltar a la moral mediante insultos, calumnias o improperios; a deportistas, entrenadores, jueces deportivos, personal del INDE, personal de asociaciones deportivas estatales o a cualquier persona, ya sea de manera física, verbal o por medios electrónicos de comunicación;
- III.** Abstenerse de realizar las actividades deportivas que sustentaron la asignación del estímulo o apoyo;
- IV.** Incumplimiento por parte de la persona solicitante o los beneficiarios de alguna cláusula del convenio celebrado, cuando éste exista;
- V.** Hacer uso indebido y con fines contrarios a lo dispuesto en los objetivos del Programa, de los recursos entregados por el INDE;
- VI.** Transferir, negociar o ceder los derechos del Programa a terceras personas, salvo en el caso de menores de edad en cuyo caso la madre, el padre o tutores legales podrán tener injerencia en los recursos otorgados por el apoyo, siempre para los fines y lo dispuesto en los presentes Lineamientos y en beneficio del menor;
- VII.** Cuando la cuenta bancaria presentada por la persona titular del derecho para recibir el apoyo no permita por segunda ocasión consecutiva, recibir la transferencia interbancaria, aún y cuando se deba por fallas en el sistema bancario;
- VIII.** No haber comprobado en tiempo y forma la utilización de los recursos recibidos con anterioridad;
- IX.** Cuando la Secretaría de Finanzas modifique el presupuesto del Programa;
- X.** Para el caso específico de transporte, serán causa de no autorización los antecedentes de la persona solicitante por faltas al reglamento para uso de vehículos oficiales del INDE (Anexo 7); o
- XI.** Insuficiencia presupuestal.

4.3 Cierre de ejercicio.

Los recursos presupuestarios de apoyos económicos no comprobados por las personas titulares de derecho, deberán reintegrarse al INDE mediante depósito bancario a más tardar el 31 de diciembre o el día hábil inmediato anterior, y presentar comprobante de reintegro a la Dirección de Desarrollo del Deporte, quien notificará por escrito a la Dirección Administrativa del INDE en un plazo no mayor a los 2 días hábiles contados a partir de que haya recibido el comprobante de depósito.

5. Auditoría, control y seguimiento

El Programa opera con recursos públicos y está sujeto a efectos de fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la Contraloría Gubernamental o instancias que para tal fin se determinen por ley.

El objetivo de este seguimiento, control y auditoría es asegurar que los recursos que se transfieran a las personas titulares de derecho, sean empleados para los fines del Programa y ejecutados conforme lo establece la normatividad aplicable en la materia, en congruencia con la matriz de indicadores de resultados respectiva.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la unidad responsable llevará a cabo las medidas correctivas que deriven de las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental o la instancia que para tal efecto se determine.

6. Evaluación

6.1 Interna.

La evaluación del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y al Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas emitidos por la Contraloría Gubernamental.

Las evaluaciones internas se realizarán a través del monitoreo periódico de la información derivada de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa y se emitirán los informes de resultados con las recomendaciones sobre aspectos que permitan la mejora en la operación e implementación del Programa, y contribuyan al logro de sus objetivos, así como el seguimiento establecido de las recomendaciones.

El INDE dará a conocer de forma permanente a través de su página de internet y portal de transparencia del Gobierno del Estado, los documentos, aspectos susceptibles de mejora y los resultados de las evaluaciones del Programa, dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión de la respectiva evaluación.

tamaulipas.gob.mx/deporte/

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

6.1.1 Indicadores de resultados.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) vinculada a los presentes Lineamientos fue elaborada bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 48 de fecha 19 de abril de 2018 y no se omite señalar que ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y los Indicadores de Resultados del Programa se encuentran contenidos para su consulta en el portal de transparencia del Gobierno del Estado.

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

6.2 Externa.

La evaluación externa del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales Para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal de Evaluación del Desempeño vigentes y el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental.

Como resultado de la evaluación externa, se emitirán los informes de resultados con las recomendaciones sobre aspectos que permitan la mejora en la operación e implementación del Programa, y contribuyan al logro de sus objetivos, así también como el seguimiento establecido de las mismas recomendaciones.

El INDE dará a conocer de forma permanente a través de su página de internet y en el portal de transparencia del Gobierno del Estado, los documentos, aspectos susceptibles de mejora y los resultados de la evaluación externa del Programa, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la conclusión de la respectiva evaluación.

tamaulipas.gob.mx/deporte/

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

7. Transparencia

7.1 Difusión.

Los presentes Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, están disponibles para su consulta en la página oficial del INDE www.tamaulipas.gob.mx/deporte/

El Departamento de Comunicación Social del INDE será el encargado de realizar la promoción y la difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y a quien se beneficiará.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el INDE, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.2 Información pública.

El registro de las personas titulares de derecho del Programa corresponde a la Dirección Administrativa del INDE, instancia responsable de la integración, manejo y resguardo del expediente correspondiente de la persona titular de derecho. La actualización del padrón es de manera permanente, realizando las altas y bajas cada bimestre o cuando se requiera, según los criterios de elegibilidad y las obligaciones de las personas titulares de derecho.

Por otra parte, el Secretariado Técnico del INDE es el área responsable de la integración de la información derivada de la ejecución del Programa.

Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."*

7.3 Medidas complementarias.

El otorgamiento de apoyos del Programa no constituye una relación de subordinación y dependencia económica entre la persona titular del derecho o beneficiario y el INDE, por lo que la remuneración por cualquier cargo, empleo o comisión que realice el primero no será incompatible con el disfrute del beneficio otorgado.

Lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por el Director General del INDE, con apego a lo dispuesto por la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas y los demás ordenamientos que le sean aplicables.

7.3.1 En periodos electorales.

Es la Contraloría Gubernamental la instancia encargada de vigilar que la ejecución del programa en periodos electorales. Así mismo se señala que durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente.

En la operación y ejecución del Programa sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electorales.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias se deberá acudir a las oficinas del Instituto del Deporte de Tamaulipas ubicadas en calle Norberto Treviño Zapata S/N, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, o acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 10, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Otros medios de contacto para quejas y denuncias:

Correo electrónico inde@tam.gob.mx

Teléfonos (834) 316 9630

Correo electrónico contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

Teléfonos (834) 1078110 y (834)1078116

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa E089 Atención al Deporte tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E089 Atención al Deporte, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa E089 Atención al Deporte, publicados en el Periódico Oficial del Estado Tomo CXLVII Edición Vespertina Extraordinario Número 29 de fecha 30 de diciembre de 2022.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS.- MANUEL RAGA NAVARRO.- Rúbrica.

Anexo 1



Formato de Solicitud de Apoyo

Datos de la persona solicitante

Persona Física: _____
Nombre completo (nombre (s) apellido paterno y apellido materno).

Persona Moral: _____
Nombre de la asociación deportiva estatal, institución educativa, asociación civil o otro.

Nombre de la persona que firma la solicitud.

Teléfono fijo: _____ **Numero de Celular:** _____

Correo Electrónico: _____

Datos de la persona corresponsable de la solicitud de apoyo

Persona física: _____
Nombre completo (nombre (s) apellido paterno y apellido materno).

Persona Moral: _____
Nombre de la asociación deportiva estatal, institución educativa, asociación civil o otro.

Nombre de la persona que firma la solicitud.

Teléfono fijo: _____ **Teléfono móvil:** _____

Correo electrónico: _____

Nota: Es compromiso de la persona corresponsable el cumplimiento de la comprobación del apoyo de acuerdo a las reglas de operación del programa, de la misma manera que la persona solicitante.

Documentación necesaria

- a) Escrito dirigido al Director General del INDE detallando el apoyo solicitado, firmado por solicitante y corresponsable.
- b) Copia de identificación oficial vigente del solicitante.
- c) Copia de identificación oficial vigente de la persona corresponsable.
- d) Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses del solicitante.
- e) Para apoyo económico: copia amplificada de estado de cuenta bancaria donde se aprecie el nombre del titular, el RFC y la clave interbancaria.

Nota : Anexar al escrito cualquier documento que ayude al INDE a emitir la resolución a la solicitud, tales como (convocatoria, cotización o información adicional).

_____ _____
Firma del solicitante **Firma del corresponsable**

A _____ del mes de _____ del 2024

Anexo 4



Recibo de Apoyo

Nombre del titular del derecho:	
Recibí del Instituto del Deporte de Tamaulipas:	
Por concepto de:	
Fecha:	
Domicilio (calle, número, colonia y municipio):	
Teléfono:	
Observaciones:	
No. Identificación (anexar copia):	

Me comprometo a entregar durante los 10 días hábiles siguientes a la Dirección de Desarrollo del Deporte del Instituto del Deporte de Tamaulipas, la comprobación del apoyo recibido de acuerdo a como se indica en los lineamientos de Operación vigentes del **Programa E089 Atención al Deporte**, mediante la documentación y términos que se establecen en el punto 3.5.2. a) IX del documento.

Nombre y firma



Anexo 5

Tabla de monto máximo a comprobar mediante recibo simple

Concepto	Monto máximo a comprobar mediante recibo simple
Gastos de premiación en eventos relacionados al deporte y la activación física	\$50,000.00
Apoyo económico a personas físicas	\$5,000.00
Pago a jueces deportivos	\$50,000.00
Pago a personas entrenadoras, instructoras y profesoras	\$5,000.00
Pago a promotores del deporte	\$5,000.00

Nota. Montos establecidos en moneda nacional.
